

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N° 000047-2021-SUNAT/800000

**APRUEBA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°
01 DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL
SAN LUIS”, CONTRATO N° 015-2020 AS N° 066-2019-SUNAT/8B1200 –
PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA LP N° 0016-2018-
SUNAT/8B1200**

Lima, 25 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 25-2021-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones, los Informes N°s. 097-2021-SUNAT/8I3000 y 112-2021-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe N° 044-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones y el Informe Legal N° 034-2021-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Legal N° 034-2021-SUNAT/8E1000 de 25.3.2021, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; y,

En aplicación de los artículos 8 y 34 de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, el artículo 175 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 respecto del Contrato N° 015-2020 AS N° 066-2019-SUNAT/8B1200 – Primera Convocatoria, derivada de la LP N° 0016-2018-SUNAT/8B1200, para la ejecución de la obra “Rehabilitación de la sede del Archivo Central San Luis”, por el monto de S/ 263 858,02 (Doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 02/100 soles), y el Deductivo Vinculado N° 01 por el monto de S/ 537 551,79 (Quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 79/100 soles), lo que arroja un presupuesto de S/ - 273 693,77 (Doscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y tres con 77/100 soles), con una incidencia presupuestal acumulada de -0,93% del monto del contrato original, por la causal “Deficiencia en el Expediente Técnico”.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, proceda a notificar la presente resolución y el Informe N° 034-2021-SUNAT/8E1000 al ejecutor de la obra, el CONSORCIO SUNAT I (conformado por CORPORACIÓN SENSUS SOCIEDAD ANONIMA – CORPSENSUS S.A., GOFASA INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A.C – GOFASA S.A.C. y MARK XANDER PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – MX PERÚ S.A.C.).

Regístrese y comuníquese

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA